



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 10485

Santiago, 23 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : MALDONADO CORTES MANUEL ALBERTO  
 RUT : 06543102-5  
 de CODELCO

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 24-09-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 00 años 11 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

18 MAR. 2010

J E F A  
 Subdivisión Seguridad Social

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> |  |
| <b>OFICINA DE PARTES</b>      |  |
| <b>RECIBIDO</b>               |  |
| <b>CONTRALORIA GENERAL</b>    |  |
| <b>TOMA DE RAZON</b>          |  |
| <b>RECEPCION 02 DIC. 2009</b> |  |
| Depart. Jurídico              |  |
| Dep. T.R. Y Regis.            |  |
| Depart. Contabil.             |  |
| Sub. Dep. C. Central          |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta           |  |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.   |  |
| Depart. Auditoría             |  |
| Depart. V.O.P.U. y T.         |  |
| Sub. Depto. Municip.          |  |
| <b>REFERENDACION</b>          |  |
| Ref. por S.                   |  |
| Ref. por A.                   |  |
| Asist. P.V.                   |  |
| Ref. por S.                   |  |
| Ref. por A.                   |  |
| Asist. P.V.                   |  |
| Datos, Dto.                   |  |

c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PROVIDA  
 - Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : MALDONADO CORTES MANUEL ALBERTO  
RUT : 06543102-5 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 1999 a \$ 85.352
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

|                |                 |         |    |         |
|----------------|-----------------|---------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Octubre   | de 1999 | \$ | 93.352  |
|                | 01 de Diciembre | de 1999 | \$ | 95.742  |
|                | 01 de Diciembre | de 2000 | \$ | 100.223 |
|                | 01 de Diciembre | de 2001 | \$ | 103.300 |
|                | 01 de Diciembre | de 2002 | \$ | 106.358 |
|                | 01 de Diciembre | de 2003 | \$ | 107.368 |
|                | 01 de Diciembre | de 2004 | \$ | 110.031 |
|                | 01 de Diciembre | de 2005 | \$ | 114.014 |
|                | 01 de Diciembre | de 2006 | \$ | 116.431 |
|                | 01 de Diciembre | de 2007 | \$ | 125.093 |
|                | 01 de Diciembre | de 2008 | \$ | 136.214 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Octubre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el  
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por  
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de  
056 meses que asciende a \$ 2.171.378, según Resolución  
N° 01613-2009 el cual se actualizará de acuerdo a reajustes. El  
IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad  
social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO